

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de junio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitiva-mente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras } extraclearing	40,50	41,50	46,55
..... } clearing	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	»
Francos suizos	253,00	250,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Madrid

Para la confección y suministro de uniformes de servicio, se admiten proposiciones en esta Dirección General (Lista, 38), con arreglo a los pliegos de condiciones que están a disposición del que lo solicite, durante todos los días laborables, de nueve a trece y de quince a dieciocho treinta horas.

Por el carácter de urgencia de este servicio, las proposiciones y modelos sólo se admiten hasta el día 30 del actual, a las dieciséis horas.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 17 de junio de 1941.

1.134-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º - Apartado b)

Peticionario: Sociedad Anónima a constituir, y en su nombre y representación. «Oficina Consultiva de Ingeniería, S. L.»

Objeto de la industria: Preparación de compuestos alimenticios, partiendo de materias primas vegetales españolas y en particular de la almendra y la soja.

Producción anual: Leche vegetal condensada, obtenida a partir de la almendra, 1.000.000 de botes; margarinas vegetales, 100.000 kilos; lecitinas, 5.000 kilos, subproductos (aceites, harinas, cáscaras, etc.), 50.000 kilos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 10 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

2.647-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Sociedad Anónima Hidroeléctrica Española, solicita importar del extranjero:

Un transformador de 15.000 K. W. A. 124.000/46.700/15.900 voltios de 50 períodos.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier causa puedan suministrar dicho material, lo manifiesten por escrito duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas

de esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid.

Madrid, 13 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.663-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Alfonso Huici Martínez.—Huarte (Pamplona).

Objeto de la industria: Embutidos y salazones.

Producción: 112.800 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5), Pamplona.

Pamplona, 7 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

2.664-X-O

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Anuncio

De conformidad con lo acordado por esta Excelentísima Corporación, se convoca a concurso la plaza vacante de Maestra Auxiliar Municipal de esta ciudad, con el haber anual de 2.500 pesetas, entre españolas de veinte a treinta y cinco años de edad.

El plazo para presentar instancias es el de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El programa, documentación a presentar con la instancia y demás condiciones, se especifican en las Bases del concurso publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 21 del actual.

Tarragona, 29 de mayo de 1941.—El Alcalde, José Macián.—P. A. del A. P.: El Secretario, G. Lorente.

2.620-X-O.

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Anuncio

De conformidad con lo acordado por esta Excm. Corporación, se convoca a oposición la plaza vacante de Delineante de la Sección de Obras de este Ayuntamiento, con el haber anual de 4.500 pesetas, entre españoles de veinticinco a cuarenta años de edad.

El plazo para presentar instancias es el de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El programa, documentación a presentar con la instancia y demás condiciones, se especifican en las Bases del Con-

curso publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 21 del actual.

Tarragona, a 29 de mayo de 1941.—El Alcalde, José Macián.—P. A. del A. P.: El Secretario, G. Lorente. 2.619-X.O.

ALCALDIA DE ORIHUELA

Anuncio de subasta

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta del servicio de limpieza de la vía pública y recogida de basuras a domicilio en sesión de 5 del corriente, ésta se verificará bajo las condiciones cuyo extracto es el siguiente:

1.ª Tiene por objeto la subasta el servicio de limpieza de la vía pública y recogida de basuras a domicilio.

2.ª La subasta se verificará a las doce horas del día siguiente hábil después de los veinte en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Se verificará bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

4.ª El tipo de subasta es de veintiséis mil pesetas anuales.

5.ª Los pliegos podrán presentarse todos los días hábiles en la Secretaría hasta las doce horas del día hábil anterior al de la subasta.

6.ª El depósito provisional será de mil trescientas pesetas, y la fianza definitiva, del diez por ciento del remate.

7.ª Este contrato empezará a regir desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 1945.

8.ª Serán obligaciones del rematante la completa limpieza diaria de la población y recogida de basuras y adquisición del material de que dispone el Ayuntamiento, previa un peritaje.

9.ª El Ayuntamiento se compromete: a) Al pago de la parte mensual vencida; b) A considerar propietario de las basuras de la vía pública y domiciliaria al rematante; c) A no conceder permisos para recogida de basuras ni mondas de pozos negros, quedando a favor del rematante los derechos fijados en la Ordenanza.

10. El bastanteario de poderes podrá verificarlo cualquier Letrado que ejerza en la población.

11. El pliego de condiciones podrá examinarse en la Secretaría, cualquier día hábil a las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el servicio de limpieza de la vía pública y recogida de basuras a domicilio, acepta todas y cada una de las condiciones y se com-

promete a realizar el servicio por..... pesetas anuales.

Orihuela, a..... de..... de 1941. (Firma del interesado o apoderado.)

Lo que para general conocimiento se hace público.

Orihuela, 14 de junio de 1941.—El Alcalde (legible). 1.129-O.

SANTO HOSPITAL CIVIL DEL GENERALISIMO FRANCO

Bilbao

La Junta de Caridad de este Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, Basurto-Bilbao, previamente autorizada por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, convoca a oposición para cubrir dos plazas de Ayudante de las Secciones de Cirugía, ateniéndose a lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939, Decreto de 9 de noviembre de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación del 29 de febrero de 1940, y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Los concursantes deberán ser españoles.

2.ª Estas oposiciones se convocan para aquellos que tengan la condición de Mutilados, ex combatientes o ex cautivos, conforme a los derechos que les concede la Ley de 25 de agosto de 1939.

3.ª En el Tribunal que haya de resolver la oposición figurará un representante de la Sanidad Nacional, otro de los Colegios Médicos y otro de las Facultades de Medicina, conforme lo dispone el artículo 4.º del Decreto de 9 de noviembre de 1939, y a ellos se agregarán dos Médicos Jefes de este Hospital, siendo presidido por nuestro Director o persona en quien delegue.

4.ª Los programas a estas oposiciones se someterán a la aprobación del Ministerio de la Gobernación (artículo 4.º del Decreto de 9 de noviembre de 1939).

5.ª Los opositores presentarán una declaración jurada, y a ser posible documentada, de todas las particularidades de la historia científica y profesional, social o política de cada opositor, que se tendrá a disposición de todos los profesores Médicos que quieran examinarla.

6.ª Habrá un ejercicio escrito sobre dos temas sacados a sorteo del programa aprobado.

7.ª Habrá otro ejercicio práctico de reconocimiento de un enfermo, utilizando todos los medios de que el Hospital disponga, para su exploración, después de la cual harán una exposición y comentarios de la historia clínica e indicaciones terapéuticas, que deberá realizarse por escrito, en un plazo de dos horas. Habrá un ejercicio de operaciones en el cadáver, si se dispone de medios para organizarlo.

8.ª Cada fase de estas oposiciones será puntuada y calificada separadamente, haciendo público el resultado, y al final

de todos los ejercicios se hará la calificación definitiva.

9.ª Las plazas se otorgarán por dos años y para continuar tendrán que cumplir las condiciones que se precisan en el Reglamento.

10. Los opositores que obtuvieren estas plazas estarán obligados a tomar posesión de ellas en el plazo de un mes, sometiéndose a cuanto disponga el Reglamento y Ordenanzas del Hospital, aprobado por la Superioridad, y tendrán la asignación de 4.000 pesetas anuales.

11. Las oposiciones se realizarán después de cumplidos los tres meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia.

Bilbao, 11 de junio de 1941.—El Presidente del Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, Jaime de Aguirre.—Visto bueno: El Director general de Sanidad, José A. Palanca.

1.131-O.

ESCUELA CENTRAL DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO DE MADRID

Oposiciones

«Concurso-Oposición para proveer la Cátedra de Modelado del Natural, vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.»

Se pone en conocimiento de los señores admitidos a este Concurso-Oposición que el día 23, a las diez de la mañana, se presentarán en el local de dicha Escuela, Alcalá, número 13, para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 17 de junio de 1941.—El Presidente del Tribunal, José Capuz Mamano.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 154), este Banco recuerda a todos los efectos oportunos que la segunda relación de cédulas y bonos del propio Banco, respecto de los cuales se ha pedido la nulidad de los títulos y la expedición de duplicados correspondientes, fué publicada en el número 12 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de abril de 1941.

Con arreglo a las disposiciones del citado artículo cuarto, el plazo para formular oposición a las denuncias contenidas en dicha primera relación, termina en 22 de julio próximo, pasada cuya

fecha este Banco procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 19 de junio de 1941.—El Secretario general, Fernando García de Leóniz.

BANCO DE LA UNION

Madrid

Cumpliendo el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general de accionistas para el día 28 de este mes, a las cinco de la tarde, en la oficina central.

Madrid, 18 de junio de 1941.—El Secretario, José María Ortiz.
2.668-X-P

COMPANIA CASTELLANA DE CONSTRUCCIONES, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Villanueva, núm. 5, el día 28 de este mes, a las cinco de la tarde, para someter a su deliberación:

1.º Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio del año 1940.

2.º Asuntos varios.

Madrid, 18 de junio de 1941.—El Consejo de Administración.

2.661-X-P

SOCIEDAD DE ELECTRIFICACION DE FERROCARRILES, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 23 del corriente en primera convocatoria, y en segunda para el día 28 del presente mes, en la calle de Villanueva, número 5, piso bajo, a las seis de la tarde, para someter a su deliberación:

1.º Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio del año 1940.

2.º Asuntos varios.

Madrid, 18 de junio de 1941. — El Consejo de Administración.

2.660-X-P

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE DION BOUTON

Madrid

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 de junio corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Raimundo Fernández Villaverde, núm. 52, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1940.

Reelección de consejeros.

Madrid, 16 de junio de 1941. — El Consejero Delegado, Juan Chaumeil.
2.659-X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Recuerdo

En virtud de denuncias presentadas a esta Compañía por extravío de valores emitidos por la misma, y en cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939, se ha publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 109, correspondiente al día 19 de abril pasado, relación de dichos valores, en la que consta la numeración de los denunciados por doña Emilia Sánchez Badillo, doña Esperanza Espinosa Diaz, doña Aurelia Ugarte de Porlier, el reverendo padre Martín Ribas, cura párroco de San Vicente de Tossá de Mar; doña Luisa Luque Aldazabal.

Asimismo, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 120, correspondiente al día 30 de abril pasado, ha sido publicada la relación de los títulos denunciados por los señores siguientes: Don Antonio Gibert Salinas y don José Blans Pous, de la Banca de Camprodón.

Igualmente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 121, correspondiente al día primero de mayo pasado, fué publicada relación de los títulos denunciados por el Banco Comercial de Tarrasa, como propiedad de los señores siguientes: Don José María Benet Vancells, doña Carmen Bosch Solá, doña María Bosch Solá, doña Monserrat Bosch Solá, don Salvador Bosch Solá, don Juan Bosch Roig, doña Teresa Casals Escudé, doña Antonia Casals Fontdevila, don Buenaventura Casals Fontdevila, D.ª Carmen Casals Fontdevila, D. Joaquín Creus Martori, D. Antonio Crusellas Gotes, don Delfín Dinarés Valldeperas, D. Antonio fin Dinarés Valldeperas, don Antonio Marçet Figueras, doña Inés Navarro Barque, doña Carmen París Villahoz, doña María Reimbau Planas, doña Rosa María Arnáu, don José Sala Dinarés, don Ramón Galí Guix, doña Francisca Rodó Casanovas, don José María y doña Gertrudis Sallent Riera, don Gabriel Llonch, Lluçany, doña Luisa Guillemot viuda de Calsina, doña María Olliv Guix, doña Rosa Armengol Jover, don Juan Pujol Roca, doña Rosa Reolóns Bellevista, don José Amorós Freixas y doña Ana Badiella Carne, don Joaquín Ballvé Roca, don Ramón Casanovas Colomer, don José García Barragán y doña Cristina To-

rras Vilata, doña Isabel Giralt Martí, doña María Rosa Graells y don Luis G. Ubach Aymerich, doña Rosa Mas Artigas, doña Francisca Montoso Gargallo, don Carlos Muñido Domec, doña Pilar Muñido Domec, «La Mutua de Seguros», don Antonio Oliver García, doña Dolores Pascual viuda de Ferrer y don Pelegrín Ferrer Pascual, doña Dolores y doña Mercedes Riera Vila, don Jaime Roura Pascual, don Juan Salvatella Inglés, doña Teresa Sans, viuda de Broto; doña Teresa Soler Bugaña y doña María Martí Soler, don Martín Turu Gobera, «La Unión Mutual Rubinenca», don Miguel Pujol Valls, don Antonio Pi Gorina, don Evaristo Riva Astal, don Juan Oliveras Tusell y doña Angeles Mestres, doña Eulalia Monserrat Comas, don Jaime Fite Salla, doña Ramona Feliu Marsset y don Pedro Matalonga Feliu, don José García Barragán y doña Cristina Torras Vilata, doña Francisca Montoso Gargallo, doña Ascunción Genabert Tortosa y doña Lorenza Sagarra Oller.
Madrid, 17 de junio de 1941.
2.658-X-P

ESTUDIOS DE ARANJUEZ, S. A.

Madrid

Anuncio

El Consejo de Administración de «Estudios de Aranjuez, S. A.», en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo veintiséis de la escritura de fundación de la Compañía, convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en su domicilio social, Avenida de José Antonio, 31, a las diez y media de la mañana, del día 30 del actual, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, que comprende el año natural de 1940.

2.º Créditos pendientes.

3.º Renovación estatutaria de Consejo de Administración.

4.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas el exacto cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 31 de la escritura de constitución de la Sociedad.

Madrid, 17 de junio de 1941.—Estudios de Aranjuez, S. A., el Secretario del Consejo de Administración, José Tauler.

2.646-X-P

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON

Madrid

Provisión por concurso restringido de 14 plazas de obreros diversos
Convoca este concurso la Compañía para proveer entre Caballeros Mutilla-

dos de guerra, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939, el 80 por 100 de las plazas siguientes:

Un oficial calderero, con el jornal de 10 pesetas.

Un ayudante calderero con el jornal de 9 pesetas.

Un mecánico de automotores, con el jornal de 10 pesetas.

Un ajustador especialista de motores de explosión con el jornal de 9 pesetas.

Tres peones carboneros, con el jornal de 7 pesetas.

Tres mozos de estación, con el jornal de 7 pesetas.

Cuatro obreros de Vías y Obras, con el jornal de 7 pesetas.

Catorce plazas en total.

La proporción para la distribución será la siguiente:

Tres plazas para Caballeros Mutilados.

Seis plazas para ex combatientes que reúnan las condiciones necesarias.

Una plaza para ex cautivos de la Causa Nacional.

Una plaza para huérfanos y otras personas víctimas de la guerra.

La presentación de solicitudes se verificará, de las ocho a las catorce, en el domicilio social de la Compañía, Avenida Menéndez Pelayo, 57, Madrid, hasta el día 19 de julio, a las catorce horas, en que quedará cerrada la admisión, no siendo aplicable este plazo a los Caballeros Mutilados cuyas peticiones deberán remitirse por conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales.

Deberá acompañarse la documentación necesaria, debidamente reintegrada, cuyo detalle se facilitará a los interesados en las oficinas de la Compañía.

Los concursantes habrán de tener más de dieciocho años y no haber cumplido los treinta y cinco.

Una vez admitidas las instancias y terminado el plazo señalado, se avisará a los interesados para que sean reconocidos por el Servicio Médico, indicándose, a los que sean declarados útiles, el día y hora en que habrán de verificar el examen de aptitud.

Los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación correspondiente.

Madrid, 18 de junio de 1941.—El Director, Ramón Sánchez-Moreno.
2.665-X-P

SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS

Madrid

Según acuerdo del Consejo de Administración, se abre el pago, a partir del 30 del actual, en la Central del Banco

Hispano Americano, en su sucursal de Córdoba, de los cupones siguientes, a cuenta de los beneficios del ejercicio 1940:

Acciones preferentes.—Cupón vencimiento 30 junio 1941, por pesetas 30, libres de impuesto.

Acciones ordinarias.—Cupón número 25, por pesetas 30, libres de impuesto.

Madrid, 17 de junio de 1941. — El Presidente, J. M. Torroba.
2.643-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 2 DE LA QUINTA REGION MILITAR

Relación de los bonos a metálico que fueron entregados al Comandante don Joaquín Santa Pau el día 14 de agosto de 1937 por la Pagaduría de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., bonos que quedan anulados y sin valor:

Del 67.227 al 67.926, serie A, de 100 pesetas, importantes 70.000 pesetas.

Del 140.478 al 141.777, serie B, de 50 pesetas, importantes 65.000 pesetas.

Del 185.191 al 186.690, serie C, de 10 pesetas, importantes 15.000 pesetas.

Del 234.615 al 235.814, serie D, de 5 pesetas, importantes 6.000 pesetas.

Del 343.028 al 351.585, serie E, de 1 peseta, importantes 3.558 pesetas.

Total importe de pesetas: 159.558.

Forma de entrega del Capitán Pagador de Milicias al Comandante don Joaquín Santa Pau.—En bonos a metálico el 50 por 100:

71 de 100, serie A, pesetas 7.100.

60 de 50, serie B, pesetas 3.000.

100 de 10, serie C, pesetas 1.000.

160 de 5, serie D, pesetas 800.

96 de 1, serie E, pesetas 96.

Total importe de pesetas: 11.966.

Zaragoza, 7 de junio de 1941.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Pedro Tous.
1.066-X-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 16.076, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, por doña Amalia Pérez Ramos, por sí y en nombre de sus compañeras doña Matilde Durán Merino y otras, contra Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de junio de 1935, sobre escalafón de Auxiliares del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, referida Sala ha dictado la siguiente providencia: «Exomos. Sres.: Presidente, M. Lo-

rente, Ballesteros.—Madrid, a 14 de junio de 1941.—Publiquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que se requiera a doña Amalia Pérez Ramos por sí y en nombre de sus compañeras doña Matilde Durán Merino y otras, para que dentro del término de treinta días comparezcan en estos autos en legal forma, apercibiéndolas que si no lo verifican en el citado plazo se las tendrá por apartadas y desistidas de la prosecución del presente recurso.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y en virtud de lo ordenado por la Sala en la providencia inserta, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, a 17 de junio de 1941.—El Secretario de Sala, Cuartero.
1.078-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo que ante esta Sala se tramita con el número 14.925, interpuesto por don Fidel Calvo Abad y doña Rosa Montero Magano, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 20 de febrero de 1935, sobre expropiación, referida Sala ha dictado la siguiente providencia:

«Exomos. Sres.: Presidente, Ballesteros, Lacalle.—Madrid, a 31 de mayo de 1941.—En atención a no haber comparecido en forma los recurrentes dentro del término señalado, y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se les tiene por apartados y desistidos del presente recurso; y notifíqueseles este proveído a los demandantes por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Dado cuenta a la mencionada Sala del ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de los corrientes, página 2350, la mencionada Sala ha dictado la siguiente providencia:

«Exomos. Sres.: Presidente, M. Loran-te, Lacalle.—Madrid, a 13 de junio de 1941.—Habiéndose puesto como segundo apellido de la demandante en estos autos el de Nagan, siendo así que como realmente se llama es Rosa Montero Magano, diríjase atenta comunicación al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en nuevo edicto haga la expresada rectificación, sin olvidar consignar también el número de este recurso.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en la preinserta providencia de 13 de los corrientes, remito a usted a los efectos oportunos.

Madrid, a 17 de junio de 1941.—El Secretario de Sala, Cuartero.
1.077-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 14.872, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo por el Letrado don Célso Joaniquet y Pons, en nombre y representación de don Rafael Closas Cendra, contra Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1935, sobre nombramiento de Secretario de la Comisión Mixta de los servicios de la Generalidad, por referida Sala se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Sres.: Presidente, Bañesteros, Lacalle.—Madrid, a 31 de mayo de 1941.—En atención a no haber comparecido en forma el recurrente dentro del término señalado, y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se le tiene por apartado y desistido del presente recurso; y notifíquesele este proveído al demandante por medio de los correspondientes edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.

Diligencia.—La pongo para hacer constar que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de junio de 1941, página 2387, se ha publicado el anuncio a que se refiere la anterior providencia, habiéndose consignado como segundo apellido del recurrente el de Cendra, siendo así que como se apellida en segundo lugar es Cendra, y doy cuenta a la Sala.—Madrid, 11 de junio de 1941.—Octavio Cuartero.—Rubricado.

Dado cuenta a la Sala de la anterior diligencia, ésta ha dictado la siguiente providencia:

«Exemos. Sres.: Presidente, Muñoz Lorente, Lacalle.—Madrid, a 13 de junio de 1941.—En vista de cuanto se consignó en la anterior diligencia dirijase nueva comunicación al Administrador del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que publique nuevamente el edicto a que se refiere con la rectificación que en ella se expresa.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en virtud de lo mandado por la Sala en la preinserta providencia de 13 de los corrientes, lo remito a Vd. a los efectos oportunos.

Madrid, a 17 de junio de 1941.—El Secretario de Sala, Cuartero.

1.076-A. J.

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (INSTALADO EN EL EDIFICIO DEL BANCO DE ESPAÑA)

Treinta y cinco relación de títulos recuperados

(Las anteriores aparecieron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939, 2 y 18 de enero, 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 19 de junio, 18 y 23 de septiembre, 11, 13, 24 y 27

de octubre, 2, 9, 15, 21, 23 y 29 de noviembre, 5, 10, 20 y 25 de diciembre de 1940, 1, 8 y 24 de enero, 3 y 20 de febrero, 14 y 26 de marzo, 25 de abril y 13 de junio de 1941.)

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b), de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos recuperados, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán un 2 por 100 de su valor en papel de pagos al Estado en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que los presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción de este Juzgado la causa de la demora, y abonarán una tasa del 3 por 100 de su valor en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo último, y sin perjuicio de la exención establecida en el Decreto de 17 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra k), del artículo cuarto de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Los títulos de referencia son:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930.

188 títulos, serie A, de 500 pesetas nominales, números 15.788, 50.879 al 83. 103.318 al 21. 145.494 al 528, 269.216, 275.885 al 89, 317.775, 420.545, 426.598 y 99. 444.906 al 9, 445.270 al 94, 446.572, 478.796, 621.039 y 40, 621.082, 679.010, 706.544 y 45, 744.755 y 56, 744.758 al 65, 744.767 al 83, 744.785 al 87, 744.789 al 98, 744.800 y 801, 744.803 al 15, 805.296 al 99, 829.478 al 505, 833.968 y 69, 834.074 y 75, 847.599 al 603.

37 títulos, serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 14.637, 33.442 al 49, 70.741 al 44, 70.746 y 47, 73.443, 98.359 y 60, 143.480, 144.463 al 65, 158.252 al 56, 158.258 y 59, 174.187 al 92, 178.033 y 34.

36 títulos, serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 5.211, 15.731 al 35, 27.661, 34.690, 36.170 al 73, 68.775, 72.532, 72.603 y 4, 75.069, 98.307 y 8, 104.304, 158.441 y 42, 168.805, 172.433 al 44, 175.903.

4 títulos, serie D, de 12.500 pesetas nominales, números 11.803 y 4: 44.539, 48.383.

3 títulos, serie E, de 25.000 pesetas nominales, números 8.794 al 96.

2 títulos, serie F, de 50.000 pesetas nominales, números 4.933, 8.228.

37 títulos, serie G, de 100 pesetas nominales, números 14.804 al 6, 19.754 al 67, 37.462 y 63, 40.504, 40.723 al 25, 40.730 y 31, 51.549 y 50, 53.491 al 94, 58.576, 61.865, 87.664 al 66, 100.426.

18 títulos, serie H, de 200 pesetas nominales, números 15.237 al 39, 29.199, 31.901, 44.603, 63.778 al 82, 70.890 al 93, 77.709, 81.086 y 87.

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100 emisión 1933.

Un título serie A, de 1.000 pesetas nominales, número 47.086.

Un título serie D, de 6.000 pesetas nominales, número 11.637.

Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión 1928.

21 títulos, serie A, de 400 pesetas nominales, números 81.578 al 9, 123.812 al 30.

22 títulos, serie B, de 2.000 pesetas nominales, números 29.950, 43.776 al 96.

8 títulos, serie C, de 4.000 pesetas nominales, números 17.107, 17.927 al 33.

2 títulos, serie D, de 10.000 pesetas nominales, números 18.989 y 90.

Un título, serie F, de 40.000 pesetas nominales, número 4.276.

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935.

70 carpetas provisionales, serie A, de 500 pesetas nominales, números 165.254 al 76, 191.370 al 75, 414.075 al 96, 429.309 y 10, 436.227 al 43.

7 carpetas provisionales, serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 7.292 al 94, 39.344 y 45, 45.999, 115.513.

10 carpetas provisionales, serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 37.236 al 9, 43.469, 90.589 al 92, 95.822.

Deuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto, emisión 1927.

9 títulos serie A, de 500 pesetas nominales, números 161.513, 270.814, 281.965, 416.219 y 20, 422.499 y 500, 641.018, 877.259.

7 títulos serie B, de 2.500 pesetas nominales, núms. 95.534 al 9, 107.941.

Un título serie C, de 5.000 pesetas nominales, número 169.415.

Deuda Amortizable al 5 por 100 con impuesto, emisión 1927.

13 títulos serie A, de 500 pesetas nominales, números 42.596, 42.600 y 1, 255.177, 380.013 al 7, 386.797 y 8, 487.166 y 7.

8 títulos serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 15.363, 19.655, 38.355, 56.830, 158.441 y 2, 163.879 y 80.

Deuda del Tesoro al 4 por 100, emisión 1936.

10 obligaciones serie A, de 500 pesetas nominales, números 89.370 al 9.

31 obligaciones, serie B, de 5000 pesetas nominales, núms. 33.006 al 36.

Ayuntamiento de Valencia.

192 obligaciones de 500 pesetas nominales al 5 por 100, emisión 1923, números 5.970 al 5, 32.771 al 82, 34.110 al 6, 57.272 al 86, 63.570 al 4, 64.519, 82.143 al 6, 82.157 al 62, 116.434 al 40, 116.469 al 500, 116.511 al 48, 116.589 al 616, 127.145, 182.458 al 67, 209.601 al 3, 209.882 al 8, 240.446 al 55.

Ayuntamiento de Sueca.

10 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1930, números 2.382 al 91.

Banco Hipotecario de España.

2 cédulas de 500 pesetas nominales al 6 por 100, números 328.791 y 2.

11 cédulas de 500 pesetas nominales al 5 por 100, números 295.367 al 72, 588.315, 588.317, 588.320, 588.322 y 3.

60 cédulas de 500 pesetas nominales al 6 por 100, números 749.280 al 339.

Banco de Crédito Local de España

28 cédulas de 500 pesetas nominales al 6 por 100, números 4.973 al 80, 14.702 al 7, 36.145, 83.030 al 2, 96.236 al 41, 97.814 y 5, 299.971 y 2.

6 cédulas de 500 pesetas nominales al 5 por 100, emisión 1928, especial para vías y obras provinciales, números 129.663 al 5, 171.765 y 6, 204.970.

Salto del Cortijo, S. A.

64 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1930, números 11.433, 12.475 y 6, 12.494 al 500, 14.689 al 96, 14.698 al 701, 14.780 al 4, 14.786, 14.792 al 809, 14.837 al 44, 14.891 al 900.

Energía Eléctrica del Mijares, S. A.

6 acciones preferentes de 25 pesetas nominales, emisión 1926, serie E, números 477 al 82.

5 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1935, segunda serie, números 1.477 al 81.

Sociedad Valenciana de Electricidad

10 obligaciones de 500 pesetas nominales al 5 por 100, libre de impuesto, emisión 1919, números 1.788 al 97.

4 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales al 6.20 por 100, libre de impuestos, emisión 1924, números 171 al 4.

Sociedad Productora de Fuerzas Motrices.

12 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1923, números 32.627 al 38.

Compañía Anónima Mengemor.

92 acciones especiales de 25 pesetas nominales, emisión 1935, núms. 15.446 al 63, 18.218 al 91.

Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife.

14 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1927, números 3.653 al 7, 3.753 al 5, 4.475 y 6, 7.023 al 6.

Volta, S. A.

8 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1925, números 1.222 al 9.

Electra Valenciana, S. A.

6 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1921, números 5.550 al 5.

Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia.

25 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1929, números 18.423 al 34, 18.817 al 29.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

10 obligaciones especiales Norte al 6 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión 1921, números 165.795 al 804.

Una obligación de 500 pesetas nominales al 3 por 100, emisión 1917, cuarta serie, número 49.318.

46 obligaciones de 500 pesetas nominales al 3 por 100, emisión 1917, quinta serie, números 48.411, 48.601 al 12, 49.851, 53.987, 55.179, 55.181, 55.909, 57.440, 57.554 al 7, 58.765, 59.221 y 2, 59.257 y 8, 61.610 al 3, 65.730 al 4, 65.778, 66.302, 67.246, 67.819, 68.448, 68.465, 68.606, 69.333, 69.627.

Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

50 obligaciones de 1.900 reales de vellón (475 pesetas) al 3 por 100, emisión 1885, números 1.450.836 al 8, 1.452.496, 1.461.405, 1.463.574 y 5, 1.466.816, 1.466.818, 1.471.058, 1.472.261 al 5, 1.473.996, 1.475.545, 1.478.674, 1.478.843 y 4, 1.478.854, 1.478.872, 1.479.888, 1.481.413 al 5, 1.481.912 y 3, 1.484.939, 1.487.136 y 7, 1.487.796, 1.488.217, 1.492.865 al 7, 1.496.778 al 80, 1.498.153, 1.499.787 y 8, 1.499.882 y 3, 1.504.173, 1.506.973, 1.506.986, 1.508.124, 1.512.274, 1.515.915.

Compañía del Ferrocarril Central de Aragón.

4 obligaciones, primera hipoteca, de Camipreal a Zaragoza, de 500 pesetas nominales al 5 por 100, emisión 1927, números 25.427 al 30.

Sociedad de los Ferrocarriles de Almansa a Valencia y Tarragona.

3 títulos de una obligación serie B, de 475 pesetas nominales, números 41.403 y 4, 44.271.

5 títulos de 5 obligaciones serie B, de 475 pesetas nominales, (2375 pesetas por título), números 21.451 al 5, 21.456 al 60, 21.461 al 5, 21.466 al 70, 21.471 al 5.

Compañía de los Tranvías y Ferrocarriles de Valencia.

61 obligaciones de 500 pesetas nominales al 5.50 por 100, emisión 1924, primera serie, números 17, 374 al 7, 379, 381 al 4, 585, 832, 834 y 5, 3.325, 4.091, 4.513, 4.927 y 8, 5.505 y 6, 5.508 al 14, 6.079 al 81, 6.083 al 7, 6.091 al 5, 6.057 y 8, 6.100 al 102, 6.195 y 6, 6.201, 6.360 y 1, 7.267, 7.270, 7.273 al 5, 7.479 y 80, 7.646, 7.649, 7.967.

Sociedad de los Carbones Minerales de Dos Aguas y Caminos de Hierro de Grao a Turis.

7 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, serie B, emisión 1891, números 261, 468 al 72, 495.

Compañía Trasatlántica.

9 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100 sin impuestos, emisión 1922, números 22.104 al 7, 25.917 al 21.

«Colón», Compañía Transaérea Española.

97 bonos de construcción serie A, de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1928, números 4.669 al 77, 5.140 al 99, 5.290 al 309, 5.450 al 7.

Sociedad Española de Construcción Naval.

54 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1920, números 8.725 al 30, 8.751 al 8, 18.881 al 910, 18.921 al 30.

Real Compañía de Canalización del Ebro.

3 acciones de 2.000 reales de vellón, emisión 1856, números 212, 35.365 y 6.

Isla Mayor del Guadalquivir, S. A. («Ismagsa»).

27 acciones serie B, de 500 pesetas nominales, emisión 1934, números 259, 301 al 7, 333 al 6, 357 al 67, 381 al 3, 395.

Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de Orihuela.

8 bonos de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1928, números 1.989 y 90, 6.865 al 8, 6.928 y 9.

«Linoleum Nacional», S. A.

2 acciones de 250 pesetas nominales, emisión 1921, números 4.599 y 600.

La Industrial Química de Zaragoza, Sociedad Anónima.

19 bonos de 500 pesetas nominales, emisión 1928, al 6 por 100, números 261 al 5, 2.350 al 3, 5.267 y 8, 6.796, 9.276 y 7, 9.302 al 4, 11.565, 11.575.

Compañía Valenciana de Cementos Portland, S. A.

10 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1924, números 5.521 al 30.

Industrias Drake, S. A.

32 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6.50 por 100, libre de impuestos. emisión 1935, números 491 al 522.

Empréstito del Gobierno Imperial de Marruecos, 5 por 100, 1910.

90 obligaciones de 500 pesetas nominales, números 2.359, 163.619 al 22.164.181, 164.335, 164.376, 164.874 y 5.165.510, 165.675, 166.071, 166.260 al 6.167.393, 168.585 al 7.168.705 y 6.171.740 al 2.172.797, 172.976 y 7.173.084 y 5.173.296 y 7.173.561, 173.650 al 2.173.687, 174.240 al 2.174.296, 174.423, 175.171, 177.442, 178.068 al 70.178.206, 180.562, 180.708, 180.710, 180.736, 181.274 y 5.183.593, 184.062, 184.231, 184.359, 185.345, 186.641 al 3.188.980, 189.095, 190.921 al 3.191.106, 191.108 al 10.191.986, 195.122, 195.322, 195.782, 196.210 y 11.196.538, 198.175, 199.102, 199.320 y 1.199.375, 199.630, 200.603, 165.123.

Rectificación de errores

En la 34.^a relación de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de junio actual, se han padecido los siguientes:

Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1928.

Los 22 títulos serie D. de 2.000 pesetas nominales, núms. 26.271, 45.198 al 218, deben entenderse sustituidos por 22 títulos serie B, de igual valor nominal y numeración.

Han de entenderse sustituidos los 4 títulos serie E, de 20.000 pesetas nominales, números 4.614 al 18, por los números 4.614 al 6 y 4.618.

Deuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto 1927.

El título de la serie O, de 5.000 pesetas nominales, número 29.845, ha de entenderse sustituido por el número 29.485.

Banco Hipotecario de España.

Las cédulas de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1920, números 11.301 y 2, han de entenderse sustituidas por las números 113.301 y 2.

Salto del Duero.

Se han anunciado por error 4 acciones de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1935, números 56.179 al 82, debiendo entenderse sustituidas por 4 bonos de iguales características.

Dado en Madrid, a 16 de junio de 1941.—El Juez gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago y Sainz.

1.072-A J

MADRID

Don Felipe de Arín y Dorronsoro, Juez de Primera Instancia núm. 4 de esta capital.

Hace público que en dicho Juzgado, y por don Enrique de Ocio y López de Haro, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de don Carlos Echeguren y Ocio, natural de Amurrio (Alava), hijo legítimo de don Manuel y de doña María Cruz, el primero difunto, de estado viudo, dejando dos hijos, llamados Rosario y Carlos, que nació el día 4 de noviembre de 1893, cuyo señor fué detenido durante la dominación marxista en esta capital, habiéndose tenido las últimas noticias del mismo el día 20 de julio de 1937.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1939 de la Jefatura del Estado, regulando el procedimiento de la Ley de 8 de septiembre anterior, modificadora del título octavo, libro primero del Código Civil.

Madrid, 16 de junio de 1941.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, F. de Arín. 2.639-X-A J 1.º 19-VI-1941

MADRID**Edicto**

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente seguido a instancia de don Manuel y don Francisco Suárez Ardura, sobre declaración de herederos abintestato de su sobrino carnal don Ramón Suárez Lumberras, se anuncia el fallecimiento, sin testar, de dicho señor, ocurrido en esta capital, de donde era natural, el día 14 de junio de 1931, a los dieciocho años de edad, en estado de soltero, sin que conste dejase sucesión, siendo hijo de don Benito y de doña Regina difuntos, previniéndose que reclamar su herencia, mediante la renuncia consignada en escritura pública, de su abuela materna, doña Adelaida Casasola Almena, los expresados solicitantes, a favor del hermano de doble vínculo del causante, que le sobrevivió, don Benito Suárez Lumberras, de quien aquéllos son herederos testamentarios.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, emplazado en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el

presente en Madrid a veintiseis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez de Primera Instancia, Fermín Lozano.—El Secretario, Ldo. José Torres.

2.638-X-A J.

MADRID**Edicto**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital por providencia de hoy dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por don Ignacio Fernández Rodríguez, contra el Ministerio Fiscal y doña Juana Elena López Maroto y Serrano, y los herederos de doña Asunción Fernández Díez, sobre rectificación de errores en la inscripción de defunción de la expresada doña Asunción Fernández Díez, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demandados doña Juana Elena López Maroto y a los herederos de doña Asunción Fernández Díez para que dentro del término de cuatro días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a 14 de junio de 1941.—El Secretario, Pedro Alvarez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, F. de Arín.

2.642-X-A. J.

MADRID**Edicto**

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Gabriel Enriquez y González Olivares, contra don Joaquín González y Núñez Cacho, natural de Almadén, provincia de Ciudad Real, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de don Máximo y de doña Trinidad, que falleció en esta capital el día primero de mayo de mil novecientos treinta y tres, estando casado con doña Ana Camacho Ortega, sobre pago de cantidad, ha acordado que siendo desconocido el domicilio de la viuda de dichos don Joaquín González Núñez Cacho y de los que puedan ser sus herederos, se les cite haciéndoseles saber comparezcan en dichas actuaciones dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se entenderán las diligencias con los estrados del Juzgado, respecto a dicha viudad y herederos.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia se pone el pre.

sente edicto en Madrid, a 13 de junio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.

2.648-X-A. J.

MADRID

Edicto

Don Fermín Lozano y Contra. Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España contra don Jesús Hernández y González o sus herederos o causahabientes, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de ocho mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de quince días de la siguiente

Finca.—En El Espinar. Una casa y terreno en el término de dicha villa al sitio de Calera, sin número de gobierno, compuesta de planta baja, principal y cámara de aire, construida de piedra y ladrillo, con mortero de cal y arena, tejado con teja plana, comprendiendo todo una superficie de tres mil doscientos noventa y cuatro pies cuadrados, o sean doscientos cincuenta y cinco metros y medio también cuadrados, correspondiendo a la casa noventa metros, y linda al saliente con calle de cinco metros de anchura cedida para servidumbre de paso de esta y otras fincas; mediodía, Eugenio de Andrés; Poniente, Teodoro González y Rita Corredvera, y Norte, Jerónimo del Pozo.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y simultáneamente ante el de igual clase de Segovia, se ha señalado el día 23 de julio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de doce mil pesetas, equivalentes al setenta y cinco por ciento del precio porque dicho inmueble salió a la venta la primera vez, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se

verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad su-
plidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la antelación de quince días antes expresada, se expide el presente en Madrid, a 5 de junio de 1941.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez, Fermín Lozano y Contra.

2.649-X-A. J.

MADRID

Edicto

El Sr. Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, por providencia de hoy dictada en los autos promovidos por el Excmo. Sr. D. Ignacio Coll Portabella, contra «Aglomer. Empresa Constructora, S. A., «Construcciones Urbanas, S. A. Española», don Cayetano Matas de Grado, hoy sus ignorados herederos, y doña María Cristina y don Julián Mogín Sainz de Carlos, estos dos últimos por su menor edad representados por su madre doña Carmen Sainz de Carlos de Caravaca, sobre declaración de dominio de fincas, nulidad de inscripciones y otros extremos, ha acordado se emplace por medio del presente, por desconocerse sus domicilios, a los ignorados herederos de don Cayetano Matas de Grado y a doña María Cristina y don Julián Mogín Sainz de Carlos representados por su madre doña Carmen Sainz de Carlos de Caravaca, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a 13 de junio de 1941.—El Secretario, Pedro Alvarez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia: F. de Arin.

2.650-X-A. J.

BARCELONA

Cédula de notificación, citación y emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cumplimiento de contrato y división de fincas que luego se dirá, se ha dictado la providencia que literalmente copiada es como sigue:

«Providencia.—Juez, señor Osorio Martínez.—Barcelona, 5 de junio de 1941.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con los documentos que se acompañan y las copias; fórmense autos teniendo desde luego por comparecido y parte en ellos al Procurador don Santiago Martiñez Odena, en nombre propio y en la representación con que acciona de doña Remedios, doña Julia, doña Dolores, don José María Martínez Odena, doña Margarita Mas Carreras, doña Elena Vehiols Blanco y don Mario Fochs Arbós, según le resulta de las escrituras de poderes que, como lo desea, se le devolverán después de testimonias; se admite a trámite la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, y se confiere traslado de ella a los ignorados herederos de don Augusto Fochs Arbós, contra quienes se propone, emplazándoles mediante edictos que se inserten en los estrados y se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.—Lo mandó y firma el señor don Ramón Osorio Martínez, Juez de Primera Instancia número 6, de que doy fe.—Ramón Osorio Martínez.—Ante mí, José Costa.»

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Augusto Fochs Arbós, expido la presente, que firmo en Barcelona, a 5 de junio de 1941.—El Secretario (ilegible).

2.655-X-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MADRID

Anuncio

Por haber satisfecho totalmente la sanción de doscientas cincuenta pesetas impuesta por este Tribunal con fecha 12 de abril pasado, como consecuencia de responsabilidad civil que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo contra Juan Navarro Martín, vecino de Ugena (Toledo), ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid a 8 de mayo de 1941.—El Secretario Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

R P—5,721

Edictos

Se hace saber a los herederos del sancionado en expediente de responsabilidad civil número 565 que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Pantaleón Sánchez García, vecino de San Esteban del Valle que aparece como fallecido, que en mencionado expediente fué recaído con fecha 13 de mayo de 1938 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo fijando dicha responsabilidad en la cuantía de todos los bienes previniendo a los mismos que contra la sanción mencionada pueden interponer el correspondiente recurso de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco. — Visto bueno: El Presidente (ilegible).
R P—7.766

Se hace saber a los herederos del sancionado en expediente de responsabilidad civil número 553 que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Peregrín Pérez Díaz, vecino de San Esteban del Valle (Avila), que aparece como fallecido, que en mencionado expediente fué recaído con fecha 17 de mayo de 1938 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en tres mil pesetas (3.000 pesetas) previniendo a los mismos que contra la sanción mencionada pueden interponer el correspondiente recurso de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco. — Visto bueno: El Presidente (ilegible).
R P—7.767

Se hace saber a los herederos de los sancionados en expediente de responsabilidad civil número 36 que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo contra los vecinos de Puen'te del Arzobispo (Toledo), Leandro Alvarez Diaz, Loren-

zo Rodríguez Toledo, Jacinto Arroyo Agudo y Félix Muñoz Galán, que aparecen como fallecidos que en mencionado expediente fué recaído con fecha 23 de junio de 1938 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa de los mismos fijando dicha responsabilidad en la cuantía de la totalidad de los bienes de los nombrados individuos por su destacada y perseverante actuación, previniendo a los mismos que contra la sanción mencionada pueden interponer el correspondiente recurso de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
R P—7.428

Se hace saber a los herederos del sancionado en expediente de responsabilidad civil número 508, que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Alberto Muñoz Valdés, vecino de Mijares (Avila), que aparece como fallecido que en mencionado expediente fué recaído con fecha 24 de enero de 1939 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo fijando dicha responsabilidad en trescientas pesetas (300 pesetas) previniendo a los mismos que contra la sanción mencionada pueden interponer el correspondiente recurso de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
R P—7.434

Se hace saber a los herederos del sancionado en expediente de responsabilidad civil número 544, que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Jesús Martín Martín, vecino de San Esteban del Valle, que aparece como fallecido, que en mencionado expediente fué recaído con fecha 24 de enero de 1939 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en tres mil pesetas (3.000 pesetas), previniendo a los mismos que contra la sanción mencionada pueden interponer el correspondiente recurso de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º: el Presidente (ilegible).
R P—7.435

Cédulas de notificación

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad número 539, que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Serapio González González vecino de Santa Cruz del Valle (Avila), actualmente en ignorado paradero, o, en su caso a sus legítimos herederos que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 10 de junio de 1938 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar, declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en dos mil pesetas (2.000 pesetas), previniendo a los mismos que contra la mencionada sanción pueden interponer el recurso correspondiente de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco. — Visto bueno: El Presidente (ilegible).
R P—7.768

Por la presente se hace saber a los sancionados en expedientes de responsabilidad que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo contra Paulino Fernández Sancho y Teodoro Peña Miguel, vecinos de Cervera de los Montes (Toledo), y actualmente en ignorado paradero, o en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 22 de junio de 1938 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa de los mismos, fijando dicha responsabilidad en la cuantía de la totalidad de los bienes de los citados individuos, previniendo a los mismos que contra la mencionada

sanción pueden interponer el recurso correspondiente de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses a partir de esta notificación.

Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R P—7.427

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo contra Florencio Chico Robles, vecino de Puente del Arzobispo (Toledo), y actualmente en ignorado paradero, o en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 16 de mayo de 1938 fallo del Excmo. señor General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en la cuantía de todos los bienes del citado individuo, previniendo a los mismos que contra la mencionada sanción pueden interponer el recurso correspondiente de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

R P—7.429

Por la presente se hace saber a los sancionados en expediente de responsabilidad que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo contra Emilio Matanzas Pérez, Eusebio Fraile Mundo y Julián Fernández, vecinos de Garciotún (Toledo) y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 23 de junio de 1938 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa de los mismos fijando dicha responsabilidad en la cuantía de la totalidad de los bienes de los nombrados individuos, previniendo a los mismos que contra la mencionada sanción pueden interponer el recurso correspondiente de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo má-

ximo de tres meses, a contar de esta notificación.

Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R P—7.430

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad número 911 que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Ceferino Sánchez Gómez, vecino de Lanzahita (Avila), y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído con fecha 14 de junio de 1938 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en la cuantía de todos los bienes del nombrado previniendo al mismo que contra la mencionada sanción pueden interponer el recurso correspondiente de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro de plazo máximo de tres meses a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

R P—7.436

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid. Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Juan Hernández Sarabia ministro de la Guerra del Gobierno del Frente Popular, constituido por Decreto de 6 de agosto de 1936, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se imponen las sanciones económica de veinte millones de pesetas que comprende la totalidad de sus bienes; extrañamiento durante quince años, y proponer al Gobierno acuerdo la pérdida de su nacionalidad española conforme se establece en el artículo noveno de la Ley citada y subsidiariamente, para el caso de que esta última no se acordase, la de inhabilitación absoluta por quince años, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley referida en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Lo que se hace saber al inculpado para que le sirva de notificación y cumplimiento, a los efectos del artículo 57 de la Ley.

Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco.

R P—6.651

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid. Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente número 270 D., seguido contra Luzzarda Isussi Mir, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: "Sentencia número trescientos cinco.—Señores: Presidente, don Manuel Jiménez-Ruiz; Vocales: don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.

En Madrid a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores expresados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Luzzarda Isussi Mir, vecina de Madrid mayor de edad, industrial.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la expedientada Luzzarda Isussi Mir a la sanción de inhabilitación absoluta por espacio de diez años, la de extrañamiento por igual tiempo y la económica de pago de cien mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939 en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Notifíquese esta resolución a la expedientada mediante edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en atención a ignorarse su actual paradero.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Jiménez-Ruiz, F. Lozano y A. Senra."

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares de la inculpada, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco.

R P—6.832

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente número 505 D., contra Matilde Soriano Carrillo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número trescientos seis.—Señores: Presidente, don Manuel Jiménez-Ruiz; Vocales: don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.

En Madrid a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas constituido por los señores expresados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Matilde Soriano Carrillo vecina de Madrid, natural de Linares (Jaén), de veinte años de edad, soltera, empleada.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la expedientada Matilde Soriano Carrillo a la sanción de inhabilitación especial para cargos políticos y sindicales por espacio de dos años y la económica de pago de quinientas pesetas que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común adoptando para ello las medidas pertinentes.

Notifíquese esta resolución a la expedientada mediante edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Provincia en razón a ignorarse su actual paradero.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Jiménez-Ruiz F. Lozano y A. Senra.

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares de la inculpada, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco.

R P—6.836

Anuncios

En el expediente de responsabilidad política o de diligencia previas, como consecuencia de embargo ordenado practicar por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo ha sido dictada resolución por este Tribunal con fecha 23 de mayo actual contra Emilia Muñoz Castro, vecina de Casar de Escalona (Toledo), declarando el sobreseimiento del referido expediente y acordando el levantamiento definitivo de las trabas o embargos que hubieren sido decretados en sus bienes, siendo esta publicación suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados aquellos embargos, de conformidad con lo determinado en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R P—7.459

En el expediente de responsabilidad civil ordenado insruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo ha sido dictada resolución por este Tribunal con fecha diecinueve de mayo actual contra José Parejo Medina, vecino de Toledo, declarando el sobreseimiento del referido expediente y acordando el levantamiento definitivo de las trabas o embargos que hubieren sido decretados en sus bienes, siendo esta publicación suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados aquellos embargos, de conformidad con lo determinado en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

R P—7.461

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MADRID

Edicto

Don Antonio Villegas Gallifa, Magistrado, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid. Por el presente se hace saber que habiéndose satisfecho por Max Feinstin Berlowitz la sanción económica que se le ha impuesto en su totalidad dicho condenado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, y este edicto será suficiente para que sin más requisitos tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen llevado a cabo en sus bienes.

Lo que se hace público conforme preceptúa el artículo 58 de la Ley de responsabilidades políticas.

Dado en Madrid, a 31 de mayo de 1941.—El Juez Civil Antonio Villegas.—El Secretario judicial, Ildefonso Rebollo.

R P—7.101

Por el presente se hace saber: Que habiéndose sobreseído por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente que la Comisión Provincial de Incautación de Bienes instruyó al vecino de Oropesa don José Garnero Salva, por razón de tal fallo ha acordado la libre disposición de sus bienes, y este edicto será suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hu-

bieren podido llevar a cabo en bienes de su propiedad.

Lo que se hace público de conformidad a lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez Civil Especial, Antonio Villegas.—El Secretario, Ildefonso Rebollo.

R P—7.458

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se siguen piezas separadas para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los individuos y con los números que a continuación se expresan, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los condenados formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas:

163. Eusebio Garrido Manzanero, vecino de La Miñosa.
189. Eugenio Pérez Rodrigo, vecino de Imón.
190. Blas Criado Domingo, vecino de Cogolludo.
191. Eulogio Lozano López, vecino de Consuegra.
192. Balbino López Pérez vecino de Hontanares.
193. Eloy González Regalado, vecino de El Hornillo.
194. Pedro Ruiz García Prieto, vecino de Cabañas de Yepes.
195. Mariano López Rubio, vecino de Piqueras.
196. Rosa Cantos Iglesias, vecino de Villacañas.
197. Eduardo Hernán Gómez Cano, vecino de Guadarrama.
198. Celestino Funes Sacristán, vecino de Alcolea del Pinar.
199. Manuel Andrés de Mingo, vecino de Naharros.
200. Benito Jiménez de Opazo, vecino de Escalona.
201. Fabián Camisón Caballero, vecino de Collado Villalba.
202. Paula Muñoz Labores vecina de Morata de Tajuña.
203. Julián Redondo Berdonces, vecino de Mirabueno.

204. Julián Pérez París, vecino de Villarejo de Salbanés.

203. Inso Menor Cerro, vecino de Navahermosa.

206. Marcelino Carro Guíjarro, vecino de Madridejos.

207. Emilio Pérez Barbero vecino de Palancases.

208. Manuel Madruga López, vecino de Guadalajara.

Madrid, 7 de junio de 1941.—El Juez Civil, Antonio Villegas.—El Secretario, Ildefonso Rebollo.

R P—7.456-7.457

NAVARRA (Pamplona)

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Pamplona con jurisdicción en las provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en la pieza separada abierta para la efectividad de la sanción económica impuesta con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 a Manuel Tapiz Amezqueta, mayor de edad, casado, vecino de Miranda de Arga, hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo sobre los bienes del inculpado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea su causa, quedarán decaídos de su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Pamplona, a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Ante mí, Dionisio Yoldi.—El Juez, Manuel Cejador.

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Pamplona, con jurisdicción en las provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en la pieza separada abierta para la efectividad de la sanción económica impuesta al encartado sobre responsabilidades políticas, don Amancio Ansó Larralde, mayor de edad, casado, ex secretario del Juzgado Municipal de Pamplona, vecino de dicha ciudad, se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho contra los bienes de dicho individuo, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán

formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Pamplona, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Ante mí, Dionisio Yoldi.—El Juez, Manuel Cejador.

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Pamplona, con jurisdicción en las provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente y en virtud de providencia dictada hoy en la pieza separada abierta para la efectividad de la sanción económica impuesta con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 a Lino García Erro, mayor de edad, soltero, prestamista, vecino de Cáseda, hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea su causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Pamplona, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Ante mí, Dionisio Yoldi.—El Juez, Manuel Cejador.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

AVILA

Don Emilio Macho Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Madrid, se instruye expediente contra:

Francisco García Hernández, casado y vecino de El Tiemblo (Avila).

GUIPUZCOA (San Sebastián)

Requisitoria

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guipúzcoa.

Hago saber: Que instruido expediente contra el inculpado Claudio Pascual Herguedas, de 29 años, albañil, vecino que fué de Pasajes Ancho, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita y emplaza para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la calle de San Jerónimo, 20, primero, de esta Plaza, a los efectos del artículo 48, primera de la Ley de 9 de febrero de 1939, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, le pagarán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en San Sebastián a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Instructor, Eugenio Flavio.

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guipúzcoa.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra, se instruyen expedientes contra:

Juan Eguía Aguirre, de 26 años, casado, armero, vecino de Eibar.

Manuel Retolaza Aguirrebena, de 34 años, soltero, armero, vecino de Eibar.

Valentín Arizmendiarreta Gárate, de 25 años, soltero, armero, vecino de Eibar.

Joaquín Aldave Juanicotena, de 47 años, casado, comerciante, vecino de Orio.

Fernando Sasiain Munita, de 76 años, procurador de los Tribunales, vecino de San Sebastián.

José María Múgica Iturzaeta, de 28 años, soltero, tornero mecánico, vecino de Elgoibar.

Juan Ercilla López, de 60 años, industrial, vecino que fué de Orio (fallecido).

Ignacio Manterola Lizaso, de 37 años, viudo, pescador, vecino de Orio.

Narciso Ayerdi Beobide, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Orio.

Domingo Arruabarrena Arruabarrena, de 34 años, casado, ebanista, vecino de Orio.

Cristino Arin Embil, de 54 años, casado, vecino de Orio.

María Salsamendi Errasti, de 54 años, casada, sus labores, vecina de Orio.

Miguel Salsamendi Illaramendi, de 26 años, soltero, pelotari, vecino de Orio.

Segunda Ezcuardia Ayestarán, de 74 años, soltera, vecina que fué de Orio (fallecida).

Ulpino Peña Serrano, de 43 años, casado, calderero, vecino de Orio.

Fulgencio Ibarburu Lizarralde, vecino de Orio.

Marcelino Mancisidor Solaverrieta, de

40 años, casado, pescador, vecino de Orio.

Gregorio Zaldúa Albizu, de 50 años, casado, pescador, vecino de Orio.

Valentín Icaceta Lerchundi, de 32 años, soltero, ebanista, vecino de Orio.

José Esnal Errasti, de 30 años, soltero, ebanista, vecino de Orio.

José Azpiazu Lecue, de 48 años, casado, vecino de San Sebastián.

Juan Olaran Sotil, de 48 años, casado, empleado, vecino de Beasain.

M A L A G A

El señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Málaga.

Hace saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional, se instruye expediente en dicho Juzgado contra:

Eduardo Delgado Delgado, militar, vecino de Málaga.

Aurelio Leohuga Paños, del comercio, soltero, vecino de Málaga.

Francisco Infantes Troyano, casado, vecino de Estepona.

Miguel Córdoba Vela, cesante, casado, vecino de Malaje.

M A D R I D

Don Guillermo González-Armao y García Rendueles, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra:

Francisco Vera Padilla.

Mariano Marcos Redondo.

Rafael Pimentel Delgado.

Manuel Pérez Con.

Ricardo Fandifo Sabater.

José Palomares.

Antonio Cuartero.

Miguel Sanz Cabo.

Matías Sanz Cabo.

Antonio Fuentes Moreno.

José Palomo Jiménez.

Eliás Ruiz Rivera.

Rafael Valero Caminero.

Enrique Paradás del Cerro.

Eliás Ruiz Rivera.

Plácida García Perál.

Antonio Acebedo Martín.

Martín Ruiz Guzmán.

Pedro Salinas Alberdi.

Samuel Herrera Callejo.

Ramón Perelló Ródenas.

Andrés Moltó García.

Juan Lleó Ramírez.

Jesús García Leoz.

José Royo Gómez.

Francisca Gregorio.

Juan Díaz Manjón.

Rafael Sepúlveda Sanz.

Antonio Miragaya Antón.

Dámaso Balsera Ramos.

Luis Zulueta.

Fernando Aroca Armona.

Matías García.

Mamerto Sama Arrobas.

Alejandro Berrocosa Benavente.

Joaquín Cicharro García.

Juan José Roldán.

Santiago Plaza Dávila.

Gabriel Mejías Frago.

José Fernández Alejandro.

Naiel Prieto Pérez.

José López Fernández.

Justo Sanz Paredes.

Juan Regidor Yunta.

Joaquín Díaz 'Estades.

Clemente Sánchez Franco.

Desiderio Esparza Echauren.

Celestino Sendino Fernández.

Domingo Cuenca Pedraza.

Antonio Marfín Silva.

Juan Fernández Escribano.

M U R C I A

El señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia.

Hace saber: Que por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete se incoa expediente contra:

Federico Sánchez y Sánchez Osorio, vecino de Murcia, casado, Brigada de Artillería.

Carlos Barberán Barberán, vecino de Cartagena, soltero, de 40 años, contable.

Antonio García Castillo, vecino de Cartagena, casado, de 33 años, fogonero preferente de la Armada.

Francisco Rodríguez López, vecino de Bullas (Murcia), soltero, de 31 años, labrador.

N A V A R R A (Pomplona)

El señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pamplona.

Hace saber: Que en este Juzgado y conforme a lo dispuesto por el Tribunal Regional se instruye expediente contra Gregorio Azanza Esparza, secretario municipal, casado, vecino de Obanos.

A n u n c i o

Por haberse satisfecho totalmente las sanciones que se relacionan, impuestas por este Tribunal a los individuos que se citan, con motivo de expediente instruido contra aquéllos por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa, han recobrado dichos encartados la libre disposición de sus bienes.

R e l a c i ó n q u e s e c i t a

Isidro Barahona Barahona, 200 pesetas.

Máximo Conde Ormaechea, 1.000 pesetas.

Francisco Iturriz Iztueta, 200 pesetas.

Francisco Domínguez Nuño, 3.000 pesetas.

Simón Fernández Indurain, 100 pesetas.

Hipólito San Miguel Isturiz, 100 pesetas.

Leandro Mendía Arrue, 300 pesetas.
Antonio Goicoechea Iñarte, 200 pesetas.

Ignacio Odrizola Oyarzábal, 1.500 pesetas.

José María Izaguirre Bengoechea, 350 pesetas.

Pedro Eizaguirre Echave, 200 pesetas.

Cecilio Insausti Zubiarrain, 500 pesetas.

Luciano Arana Caña, 100 pesetas.

Rafaela Azoue Zabala-Anchieta, 1.500 pesetas.

Juan José Olazábal Vedruna, 1.000 pesetas.

Carmelo García Pérez, 50 pesetas.

Justino de Diego Bujanda, 50 pesetas.

Blasa Iñurrategui Apaolaza, 300 pesetas.

Francisco San Román Zufiaurre, 50 pesetas.

Félix Goya Urbietá, 50 pesetas.

Félix Lizarza Labayen, 500 pesetas.

José María Zamora Iribarren, 2.000 pesetas.

Abdón de Luis Lasterra, 150 pesetas.

Escolástico Lasa González, 250 pesetas.

Martín Muñoz Saizar, 5.000 pesetas.

Francisco Rada Sotes, 50 pesetas.

Ignacio Iturria Zabala, 3.000 pesetas.

Ramón Larrañaga Irureta, 1.000 pesetas.

Miguel Laboa San Martín, 5.000 pesetas.

Ciriaco Aguirre Cincunegui, 5.000 pesetas.

Balbino García Usambarrena, 100 pesetas.

Máximo Lasarte Eceiza, 4.000 pesetas.

Joaquín Berraondo Berraondo, 100 pesetas.

José Sesna Bustinduy, 750 pesetas.

Emilio San Martín Sagardoy, 350 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 11 de junio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

O R E N S E

Don Federico Acosta, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

Manuel Iglesias Iglesias labrador, casado, vecino de La Manchica.

Antonio Nanín Borrado, labrador, casado, vecino de Cobas del Río.

Faustino Conde Carreras labrador, casado, vecino de Forjanés de Viñas.

Abel Carvajales Gutiérrez, maestro nacional, casado, vecino de Orense.

José Martínez Valado labrador, casado, vecino de Outeiro de Vereá.

Antonio Rodríguez Rubín, de 30

años, casado, jornalero y vecino de Mourisco.

Hermínio Puga Romero de 40 años casado, jornalero (fallecido).

Domingo Gil Abad, de 62 años casado, labrador (vecino de Solveira).

Celestino Rodríguez Gil, de 33 años soltero, jornalero actualmente recluido en un Campo de Concentración.

Eduardo Baó de Casas, de 30 años soltero, labrador vecino de Moreiras.

Fermin Requejo Lorenzo, de 61 años soltero, labrador vecino de Villarnaz (Coles).

Francisco Iglesias Expósito de 55 años, casado, labrador vecino de Cima-devila.

Juan Bautista García, de 37 años, casado ex maestro nacional, vecino que fué de Santo Tomé de las Olas, hoy en ignorado paradero.

Benigno Vázquez Barros, de 45 años, casado, labrador vecino de Ourantes.

Honesto Rodríguez González, de 64 años, casado labrador, natural y vecino de Barbantes.

Gonzalo Martín Mars, de 39 años casado, maestro nacional natural de Santiago de Compostela y vecino que fué de Pontevedra, calle Benito Corbal, número diecinueve, primero (hoy fallecido).

Celso Valencia Rodríguez de 57 años, casado, propietario, vecino de Forja.

Agustín Cabera Morales, de 44 años casado, labrador, vecino de Villar de Santos.

Melecio Fernández Puga, de 47 años soltero, propietario, vecino de la Pereira.

Antonio Morgadé Gándara, de 35 años casado, agente de Investigación y Vigilancia, vecino de Orense.

Luis Fernández Puga, de 55 años, soltero propietario, fué vecino de la Pereira (fallecido).

José Taboada García de 41 años, casado, labrador, vecino de Villar de Santos.

Isidro Vilar Herrero, de 52 años, casado labrador, vecino de Montederramo.

Camilo Vilar Parente, de 50 años, viudo, labrador, vecino de Villarino Frío.

Lino Vázquez Rodríguez de 50 años casado, labrador, vecino de Paredes de Poulo.

Severino Rodríguez Gómez, de 49 años, casado labrador, vecino de Cerdal.

José Doval Castro, casado, de 43 años carpintero, vecino de Vilar.

Alejandro Ananín Núñez de 40 años, casado labrador, vecino de Tibanés.

Constantino González Rodríguez,

de 47 años, casado, labrador vecino de Almoite.

Florentino Fernández Conde, de 45 años, casado cantero, vecino de Baños de Molgas.

Modesto Coello Cortés, de 66 años, soltero, labrador vecino de Maceda.

Francisco García (a) "Cubanito", de 35 años, casado, vecino que fué de Maceda, hoy en ignorado paradero.

Emilio Nova Salgado, de 38 años, casado, labrador, vecino de Sobral.

Abelardo Requejo González de 55 años, casado, labrador vecino de Cambeo.

Luis Crestelo Carrera, de 24 años, soltero, jornalero, vecino de Sobrado.

Benigno Alvarez López, de 26 años, soltero, jornalero, vecino de Sobrado.

Odilo Valado Iglesias de 32 años, casado, jornalero, vecino de Sobrado.

Dositeo Prieto Abad, de 33 años, chófer vecino de Bouzas.

Victorino Rodríguez Rodríguez, de 40 años, casado, comerciante, vecino de Parada del Sil.

Arturo Moure González de 40 años, casado, labrador, vecino de Mira de Cima.

Hermisindo Cerdeira, de 55 años, carpintero, casado, vecino de Brués.

Felisindo Rodríguez Taboada, de 50 años, casado, labrador, vecino de Gendive.

José Yáñez Estévez, de 40 años, soltero, labrador, vecino de Carracedo.

Manuel Fernández de 56 años, labrador, viudo vecino de San Martín.

Avelino Ameijeiras Somoza, de 37 años, casado, vecino de Camiras.

Remigio González Salgado de 32 años, casado, carpintero, vecino que fué de Acebedo del Río, en la actualidad en Buenos Aires.

Modesto Alvarez Vázquez de 50 años, casado, chófer, vecino de Arbeiro.

Antonio González Pérez, de 43 años casado, labrador, vecino de Valdonedo.

Gumersindo Valdonedo Alonso, de 70 años, viudo, vecino de Fondodevila.

Julio Alvarez Blanco, de 44 años casado, labrador, vecino de Toutelle.

Antonio Araujo García, de 40 años, casado, labrador, vecino de Quintas.

Nicanor Rodríguez Alvarez, de 36 años casado, carpintero vecino que fué de Meas (fallecido).

Joaquín Alfonso Pérez, de 72 años casado, labrador, vecino de Parada.

Santiago Alvarez Adán de 65 años casado, labrador, vecino que fué de Tedós (fallecido).

Pío Silverio Domínguez González de 58 años casado, propietario, vecino de Villarino de Santa Cristina.

José Muradas Barco, de 42 años, casado, cantero, vecino de Magros.

José Cendón Lamas, de 35 años casado, cantero vecino de Beariz.

Pedro Diz Gil, de 71 años, casado cantero, vecino de Beariz.

Dario Otero Ogando, de 34 años, casado, cantero vecino de Beariz.

Enrique Gil Diz, de 62 años, casado, cantero vecino de Girazga (Beariz).

José Mirón Pérez, de 50 años, viudo, cantero vecino de Bouzas (Beariz).

José Firvida Cerdeira, de 55 años casado, cantero vecino de Arnelasm.

Manuel Cortizo Cortizo, de 45 años, casado, albañil vecino de Cabada.

Bernardo Pardo Muradas, de 66 años, casado, cantero vecino de Magros.

Bautista Gil Ramos, de 73 años, casado herrero, vecino de Alén (Beariz).

Fidel Martínez García, labrador, soltero, vecino de Mudelos (Carballino).

Sergio Fernández Lago, de 38 años soltero, ex guardia de Asalto, vecino de Los Peares.

Ede'miro Prada Espiñeira, de 55 años casado, carpintero, vecino de Carballino.

Evaristo Tizón Rodríguez, de 40 años, soltero, labrador, vecino de Carballino.

Ramón Francisco Pereira de 30 años, soltero, hojalatero, vecino de Carballino.

Pío Santiago Iglesias, de 36 años, casado, labrador, vecino de Toén.

Luis Rodríguez Pérez, de 40 años, casado, labrador, vecino de Toén.

Rogelio Méndez Calviño, de 40 años, casado labrador, vecino de Toén.

* Manuel Casares Travieso, de 48 años, casado, propietario vecino de Vilar de Santos.

Mariano Rodríguez Conde, de 40 años, casado empleado, vecino de Orense.

Manuel Vázquez Quiroga, de 29 años, casado, labrador, vecino de Quintas de Pungin.

José Baamonde Meno de 38 años, casado labrador, vecino de Villaza.

Lino Baamonde Meno, de 32 años, soltero, labrador, natural y vecino de Villaza y actualmente recluido en la Prisión de esta capital.

David Prieto Vidal, casado, labrador, vecino de Carballeda de Valdeorras.

José Conde Requejo de 40 años, casado labrador, vecino de Vilar de la Barra.